



SESIÓN EXTRAORDINARIA ONCE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 29 DE DICIEMBRE DEL 2022
RJP-E- N° 034-2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

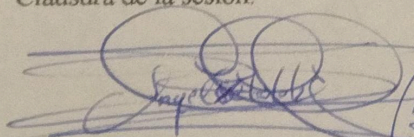
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

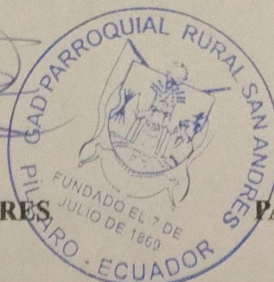
Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria once realizada el jueves 29 diciembre del 2022, acta número once; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal no se encuentra presente, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal Aprueba y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

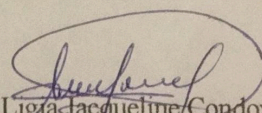
RESUELVEN:

APROBAR el orden del día de la sesión extraordinaria once, realizada el jueves 29 de diciembre del 2022, sin modificaciones quedando de la siguiente manera:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura de oficios e informes recibidos:
 - a) Oficio SG-125-2022 suscrito por Bag. Iván Gavilánez Secretario General H. Gobierno Provincial de Tungurahua, de fecha de recibido 22 de diciembre del 2022.
 - b) Oficio s/n suscrito por la Sra. Cecilia Trujillo Vocal del GADPRSA, de fecha 27 de diciembre del 2022. Oficio.PRESIDENTE-N°-065-12-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022.
 - c) Oficio s/n suscrito por la Sra. Cecilia Trujillo Vocal del GADPRSA, de fecha 27 de diciembre del 2022. Oficio.PRESIDENTE-N°-066-12-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022.
 - d) OFICIO-CIFEED-GADPRSA-Nro. 023 suscrito por la Srta. Jessica Ushiña, Presidente de la Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos del GADPRSA, de fecha 27 de diciembre del 2022; Oficio.PRESIDENTE-N°-067-12-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022.
 - e) Oficio s/n suscrito por la Ing. Alexandra Aucapiña Técnica de Planificación, de fecha 27 de diciembre del 2022. Oficio.PRESIDENTE-N°-068-12-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022; y,
4. Clausura de la sesión.


Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS




Ing. Ligia Jacqueline Condo
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS



SESIÓN EXTRAORDINARIA ONCE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 29 DE DICIEMBRE DEL 2022

RESOLUCIÓN: RJP-E- N° 035-2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

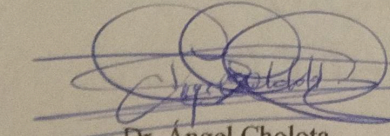
Que, en la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia Sección Tercera Art. 93 que en su parte pertinente dice... "Los dignatarios que opte por la reelección inmediata al mismo cargo deberán hacer uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral".

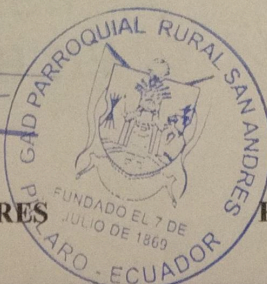
Que, considerando el Oficio s/n suscrito por la Sra. Cecilia Trujillo Vocal del GADPRSA, de fecha 27 de diciembre del 2022. Oficio.PRESIDENTE-N°-065-12-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022; y,

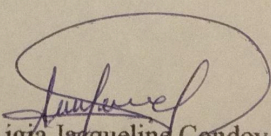
Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria once realizada el jueves 29 de diciembre del 2022, acta número once; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal no se encuentra presente en la sesión, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal Aprueba y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR Y AUTORIZAR, a la Sra. Cecilia Trujillo Vocal del GADPRSA, licencia sin remuneración, según el Art. 93 de la Ley Orgánica Electoral Código de la democracia; y el calendario electoral, desde el 03 de enero 2023 al 05 de febrero del 2023, debido a que se encuentra como candidata para las elecciones seccionales y CPCCS 2023, tal como consta en la RESOLUCIÓN Nro. PLF-JPET-JP-0063-21-12-2022-T, emitida por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua; y notificar al Vocal Alterno para que asuma las funciones de Vocal Principal.


Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS




Ing. Ligia Jacqueline Condo
SECRETARÍA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS



SESIÓN EXTRAORDINARIA ONCE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 29 DE DICIEMBRE DEL 2022

RESOLUCIÓN: RJP-E- N° 036- 2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano y la Sra. María Avelina Chicaiza Liquinchana

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, considerando el OFICIO-CIFEED-GADPRSA-Nro. 023 suscrito por la Srta. Jessica Ushiña, Presidente de la Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos del GADPRSA, de fecha 27 de diciembre del 2022; Oficio.PRESIDENTE-N°-067-12-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022.

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria once realizada el jueves 29 de diciembre del 2022, acta número once; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal No Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal No Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal Aprueba y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR lo solicitado en el OFICIO-CIFEED-GADPRSA-Nro. 023 suscrito por la Srta. Jessica Ushiña, Presidente de la Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos del GADPRSA, de fecha 27 de diciembre del 2022; Oficio.PRESIDENTE-N°-067-12-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022, presentado la documentación de respaldo correspondiente; y autorizar a la Señora Tesorera Ing. Silvia Tipantiza realice el pago correspondiente.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS



Ing. Ligia Jacqueline Condo
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES



SESIÓN EXTRAORDINARIA ONCE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
JUEVES 29 DE DICIEMBRE DEL 2022

RESOLUCIÓN: RJP-E- N° 037-2022

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota

VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Sra. Gladys Cecilia Trujillo Mansano y la Sra. María Avelina Chicaiza Liquinchana

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, considerando el *Oficio s/n suscrito por la Ing. Alexandra Aucapiña Técnica de Planificación, de fecha 27 de diciembre del 2022. Oficio.PRESIDENTE-N°-068-12-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022; y,*

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria once realizada el jueves 29 de diciembre del 2022, acta número once; con la votación en orden alfabético de los Señores Vocales: Sra. Avelina Chicaiza Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vocal Aprueba, Sra. Cecilia Trujillo Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Vocal Aprueba y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR y DESIGNAR COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO MCO-GADPRSA-02.-2022. OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE ADOQUÍN DECORATIVO Y BORDILLOS CASCO CENTRAL-PARROQUIA SAN ANDRÉS-CANTÓN PÍLLARO-PROVINCIA TUNGURAHUA", A LA SRTA. JESSICA USHIÑA VOCAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GADPRSA

Dr. Ángel Cholota
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS**



Ing. Ligia Jacqueline Condoy
**SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES**